



ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA ECONOMÍA, LA FUNDACIÓN CAJA RURAL DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS, PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS INTERGENERACIONALES DE EDUCACIÓN FINANCIERA

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE, don Alejandro Nolasco Asensio, en calidad de Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón según el nombramiento efectuado por Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón. (Boletín Oficial de Aragón número 82, de 4 de mayo de 2026), en nombre y representación del Departamento de Desregulación, Bienestar Social y Familia, facultado para la suscripción de este convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de septiembre de 2026.

DE OTRA, don José Antonio Casaucau Morlans, en calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Museo de la Economía, con CIF G-99520850, cargo para el que fue nombrado en escritura pública de fecha 15 de marzo de 2018, autorizada por el Notario de Zaragoza, D. Augusto Ariño García-Belenguer, actuando en calidad de representante legal de la Fundación, conforme a las facultades que le confieren los Estatutos de la Fundación.

DE OTRA, doña M^a Laura Prada Navarro en calidad de Directora de la Fundación Caja Rural de Aragón, con NIF G-50776335 y domicilio social en Calle Coso, n^o 29, de Zaragoza, actuando en calidad de representante legal de la Fundación, conforme a las facultades conferidas en escritura pública de fecha 14 de mayo de 2025, autorizada por la Notaria de Zaragoza, D.^a Teresa Cruz Gisbert.

Y DE OTRA, don Carmelo Pérez Díez, en su calidad de Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, con domicilio social en Calle Mayor, número 40, planta 2^a de Zaragoza, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con el número nacional 927 y con CIF V – 50221233, en su nombre y representación y facultado para su firma en virtud del acuerdo adoptado en la 9^a Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2023.

Las partes se reconocen, mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.– Que con fecha 9 de abril de 2026 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, la Fundación Museo de la Economía, la Fundación Caja Rural de Aragón y la Federación



Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, para el desarrollo de jornadas intergeneracionales de educación financiera.

Segundo.— Que según lo establecido en su cláusula octava, la vigencia del convenio finaliza el 30 de septiembre de 2026, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo unánime de las Partes, por un período de hasta cuatro años adicionales.

Tercero.— Que, según la cláusula séptima, las partes, mediante acuerdo unánime y por escrito, pueden proceder a la modificación del convenio.

Cuarto.— Que, habiéndose realizado las formaciones en todas las localidades previstas así como la aportación económica de la Fundación Caja Rural de Aragón a la Fundación Museo de la Economía, en los términos previstos en la cláusula décima, las Partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y, realizada una evaluación positiva de la ejecución del convenio.

Tras las diez jornadas celebradas en distintos municipios aragoneses, los resultados obtenidos permiten afirmar que el programa ha superado ampliamente las expectativas iniciales y ha demostrado el enorme potencial de una metodología educativa innovadora desarrollada en Aragón.

Por otro lado, se subraya la importancia del impacto de esta experiencia a diferentes niveles:

- A nivel educativo, los participantes comprenden mejor los conceptos económicos complejos cuando se explican a través de experiencias personales.
- El impacto social se puede observar al generarse espacios de encuentro entre generaciones que habitualmente no interactúan.
- A nivel emocional, numerosos participantes continuaron conversando una vez finalizadas las actividades.
- A nivel comunitario, ayuntamientos, centros educativos y entidades sociales han mostrado interés en repetir la experiencia.
- El impacto institucional se desprende de la colaboración entre administraciones públicas, entidades financieras y agentes educativos que ha funcionado de manera ejemplar.

Uno de los aspectos más relevantes observados durante el programa ha sido la calidad de las valoraciones recibidas por parte de participantes y colaboradores.

Gobierno de Aragón, Fundación Caja Rural de Aragón, FAMCP y Fundación Museo de la Economía han encontrado en este proyecto un espacio común donde confluyen educación, envejecimiento activo, cohesión social, innovación y compromiso con el territorio.

La continuidad del programa permitiría multiplicar este impacto y consolidar una iniciativa que ya ha demostrado su utilidad social y educativa en Aragón.



Por todo ello, las partes consideran oportuno continuar la colaboración mediante la suscripción de la presente adenda, por la que se prorroga la vigencia del convenio y se modifican determinados aspectos relativos a los compromisos de las partes, la calendarización de las formaciones y a la financiación. Por ello, con fecha 25 de junio de 2026 la Comisión de seguimiento, en virtud de las cláusulas sexta, séptima y octava, acordó, por unanimidad, la modificación del convenio y su prórroga hasta el 30 de junio de 2027, posibilidad amparada por el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la cláusula octava del convenio.

Las Partes reconocen expresamente que las obligaciones económicas correspondientes a la vigencia establecida inicialmente han sido cumplidas íntegramente por las entidades obligadas a su realización, sin que exista objeción, reserva o reclamación alguna entre las firmantes respecto de dichas aportaciones.

Quinto.- Competencia

El Departamento de Desregulación, Bienestar Social y familia actúa en ejercicio de las competencias legal y reglamentariamente atribuidas, tal como se establece en el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y crea el nuevo Departamento de Desregulación, Bienestar Social y Familia, al que se le atribuyen las competencias que tenía atribuidas el anterior Departamento de Bienestar Social y Familia

En virtud de lo que antecede, las Partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga y modificación del mencionado convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto

La presente adenda tiene por objeto, por un lado, la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2027 y, por otro lado, la modificación de las cláusulas tercera, cuarta y décima del convenio.

Segunda.– Prórroga

Se prorroga la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 9 de abril de 2026 entre el Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, la Fundación Museo de la Economía, la Fundación Caja Rural de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, para el desarrollo de jornadas intergeneracionales de educación financiera, hasta el 30 de junio de 2027, fecha en que quedará definitivamente resuelto, sin perjuicio del derecho de las partes de iniciar una nueva negociación tendente a firmar un nuevo convenio de colaboración.



Tercera.- Modificaciones

Se modifica la cláusula tercera, en los siguientes términos:

Tercera. – Compromisos de las partes.

Como consecuencia de la presente adenda modificativa, las partes acuerdan novar parcialmente el Convenio de colaboración suscrito el 9 de abril de 2026, quedando fijada la aportación económica de la Fundación Caja Rural de Aragón en la cantidad total de DIECISIETE MIL EUROS (17.000 €) para el conjunto de las actuaciones previstas en el convenio y su prórroga, sustituyendo dicho importe a cualquier cuantía anteriormente prevista en el convenio original.

En consecuencia, la aportación económica total comprometida por la Fundación Caja Rural de Aragón queda establecida definitivamente en 17.000 euros, manteniéndose el resto de obligaciones y compromisos de las partes en los mismos términos previstos en el convenio, salvo aquellas modificaciones expresamente recogidas en la presente adenda.

Se modifica la cláusula cuarta, que pasa a disponer:

Cuarta. – Periodo de actuación y calendarización.

El periodo para realizar las actuaciones descritas en el presente convenio comenzará desde la fecha de su firma y finalizará el 30 de junio de 2027.

Los municipios donde se impartirá la formación serán aquellos convenidos de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en este Convenio, no obstante, en todo caso deberán ser localidades de la geografía aragonesa con población suficiente para asegurar el adecuado impacto de la iniciativa.

La calendarización inicialmente propuesta, sin perjuicio de que su pormenorización será realizada por la Comisión de Seguimiento, es la que sigue:

- *Septiembre - octubre de 2026: Planificación y validación del contenido, didáctico y educativo; intermediación con los municipios receptores de la formación; divulgación y puesta en conocimiento de las jornadas.*
- *Noviembre 2026-Abril 2027: Impartición de las jornadas de educación financiera en las diferentes localidades acordadas.*
- *Mayo-Junio 2027: Análisis, valoración y evaluación de los resultados obtenidos con ocasión de la actuación.*

Se modifica la cláusula décima, que pasa a disponer:

Décima.- Financiación



La celebración de este convenio y las actividades educativas que conjuntamente se acuerden desarrollar para el cumplimiento de su objeto, no implican compromisos de carácter económico para el Gobierno de Aragón.

La Fundación Caja Rural de Aragón se compromete a realizar una aportación económica de diecisiete mil euros (17.000 €) destinada a financiar los gastos asociados al desarrollo de las actuaciones educativas previstas en el convenio y en su prórroga. Esta cantidad será transferida de forma directa a la Fundación Museo de la Economía, entidad responsable de la elaboración de contenidos, producción de materiales y ejecución docente, de acuerdo con los compromisos establecidos en la cláusula tercera del convenio.

La distribución de la aportación económica será la siguiente:

- *transferencia de 5.000 €, a realizar en el mes de noviembre de 2026.*
- *transferencia de 12.000 €, a realizar en los meses de enero/febrero de 2027.*

La aportación tendrá carácter finalista y se aplicará, entre otros, a los siguientes conceptos: honorarios del personal docente y formador, desplazamientos y dietas del personal docente, material didáctico y recursos educativos necesarios para las sesiones, así como los gastos derivados de la actualización de contenidos y producción de nuevos materiales formativos.

Cuarta.- Subsistencia del resto del Convenio.

En todo lo no modificado expresamente en esta adenda, se estará a lo dispuesto en el Convenio original, que las partes ratifican íntegramente, formando la presente adenda parte integrante e inseparable del mismo.

Quinta.- Eficacia.

La presente adenda surtirá efectos desde la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, una vez suscrita e inscrita en el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y será publicada en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente Adenda, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento,

**EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE
DESREGULACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y
FAMILIA**

Alejandro Nolasco Asensio

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA
ECONOMÍA**

José Antonio Casaucau Morlans



**LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN CAJA
RURAL DE ARAGÓN**

M^a Laura Prada Navarro

**EL PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN ARAGONESA DE
MUNICIPIOS, COMARCAS
PROVINCIAS**

Carmelo Pérez Díez